

イベイイ・イク

DISPOSICIÓN Nº 1165

BUENOS AIRES, 06 FEB. 2017

VISTO el expediente Nº 1-47-3110-2310/15-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS IGALTEX

S.R.L. solicita la rectificación del Certificado de Cumplimiento de Buenas

Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nº 279/16 extendido mediante

Disposición ANMAT Nº 12901/16.

Que en el documento mencionado en el párrafo anterior se incurrió en un error involuntario en referencia a una de las categorías descriptas.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

D #



DISPOSICIÓN Nº 🎩

1165

Ministorio do Salud

Secretaria de Políticas Pregulación

e Institutes A.N.M.N.T.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Cancélase el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 279/16, emitido el 21 de octubre de 2016 mediante Disposición ANMAT N° 12901/16.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase a la firma LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. un nuevo Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos, en referencia a la rectificación señalada en la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Registrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del certificado, contraentrega del Certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3110-2310/15-4

DISPOSICIÓN Nº

1165

CRB

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Necional
A.M.M.A.T.



Sceretaria de Políticas Regulación e Institutos A.N.H.XT Dirección Nacional de Productos Médicos

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT Nº 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 001/17

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.

DOMICILIO LEGAL: Cerrito Nº 1266, piso 4º, oficina 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLANTA ELABORADORA Y DEPÓSITO: Pasaje Lacroze Nº 948/960, San Martín, provincia de Buenos Aires, Las Heras Nº 1639, Villa Maipú, San Martín, provincia de Buenos Aires y Roberto Lage Nº 441. Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires.

LEGA10 Nº: 414

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2016/2017-PM-2062, 2016/2018-PM-2063, 2016/2019-PM-2064, 2016/2020-PM-2065, 2016/2021-PM-2066, 2016/2023-PM-2068, 2016/2025-PM-2070 y 2016/2700-PM-2205.

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13)

para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos	Subcategoría
FABRICANTE E IMPORTADOR	CR: I, II, III y IV	PRODUCTOS MÉDICOS DE UN SOLO USO.	
	CR: III y IV	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES NO ACTIVOS.	A medida.
	CR: III y IV		
	CR: III	PRODUCTOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS.	
IMPORTADOR	CR: III y IV	PRODUCTOS MÉDICOS IMPLANTABLES ACTIVOS.	
	CR: I, II y III	PRODUCTOS MÉDICOS OFTÁLMICOS Y ÓPTICOS.	
	CR: IV	PRODUCTOS MÉDICOS QUE ADMINISTRAN ENERGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICA.	
	CR: III	PRODUCTOS MÉDICOS PARA ANESTESIA Y RESPIRACIÓN.	
	CR: I, II y III	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS / MECÁNICOS.	
	CR: I	AYUDAS TÉCNICAS PARA DISCAPACITADOS.	
	CR: II	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.	
	CR: II y IV	INSTRUMENTOS REUTILIZABLES.	

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, [] 3 ENE 2017

PLAZO DE VALIDEZ: 2 (DOS) años.

FECHA DE VENCIMIENTO: 0 3 ENA 2008 5 0.6 FEB. 2017 DISPOSICIÓN ANMAT Nº:

FORM WARIANO PABLO MANENT Director Nacional

Dirección Nacional de Productos Médicos El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en las situadores previstas por la reglamentación